



GRUPO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES CONTEMPORÁNEOS

## **Acuerdos Regionales, un elemento positivo para el Multilateralismo**

Por Lic. Federico Trebucq<sup>1</sup>  
AO 002/2010  
Economía Internacional  
10 de febrero de 2011

**D**esde su creación, a finales de la década del 40, el sistema multilateral de comercio ha debatido sobre las ventajas o perjuicios que pueden ocasionar las iniciativas de integración regional.

En el plano institucional, los acuerdos de integración están contemplados en el artículo XXIV del GATT, como excepciones al principio de Nación Más Favorecida, el cual sostiene que las naciones no pueden establecer discriminaciones entre sus interlocutores comerciales; es decir, si se concede a un país una ventaja especial, tiene que ser extensiva a todos los demás miembros de la organización.

De ahí, que la naturaleza de los acuerdos regionales de integración es discriminativa, al excluir a los demás miembros de la organización de las preferencias arancelarias otorgadas a un contratante particular.

De acuerdo a esto, se han suscitado voces a favor y en contra de los regionalismos. Por un lado, algunos autores sostienen que la proliferación de los acuerdos regionales tiende a debilitar el sistema multilateral de comercio como ámbito de negociación y puede dar lugar a un incremento en las asimetrías de poder. En consecuencia, reforzar la OMC constituye la única opción para mantener cierto equilibrio en las relaciones comerciales. (Bertoni, 2006, p.89)

Por otra parte, si se tienen en cuenta otras dimensiones de las relaciones económicas internacionales que escapan a los temas de la OMC, en las cuales los países en desarrollo no siempre logran obtener ventajas o minimizar los costos de

---

<sup>1</sup> El autor es Licenciado en Relaciones Internacionales (UES21). Maestrando en Relaciones Económicas Internacionales (UBA).

insertarse en el proceso de globalización; los acuerdos regionales presentan una opción en la cual se pueden cumplir objetivos que no se alcanzarían fácilmente en el sistema multilateral de comercio. (Bertoni, 2006, p.89)

En la actualidad, el número de acuerdos regionales de integración se ha incrementado de tal modo que cerca del 60% del comercio mundial se realiza bajo esta modalidad. (Steinberg, 2007, p.6)

En este punto es importante mencionar que en los períodos donde las negociaciones en el plano multilateral se encontraron estancadas, se manifestó un gran aumento en las iniciativas de integración regional. En el espacio comprendido entre los años 1990 y 1994, en el que el futuro del SMC era incierto, muchos países comenzaron a concretar acuerdos regionales como estrategia defensiva a fin de garantizar el acceso a ciertos mercados. En la década del noventa, los acuerdos notificados al GATT/OMC llegaron a un total de 156. Lo mismo sucedió tras el fracaso de la conferencia ministerial en Cancún en 2003, donde el número de acuerdos bilaterales y regionales se incrementó considerablemente alrededor de un total de 250.<sup>2</sup>

Independientemente de la realidad de las negociaciones y del avance en el mandato de la Ronda de Doha para el Desarrollo, esta tendencia indica que el mundo económico se regionaliza en el marco de un sistema cada vez más multipolar.

En este contexto, los acuerdos regionales deberían constituir un elemento positivo para el libre comercio mediante la mejoría de los vínculos entre los distintos bloques, de manera que no se conviertan en fortalezas que impidan el intercambio con otros socios comerciales.

Para ello, teniendo en cuenta la intensidad del cambio tecnológico que caracteriza a la economía global y el efecto que ejerce en la competitividad de las exportaciones; los bloques regionales deberían profundizar sus procesos de integración en torno a estructuras productivas comunes y no solamente limitarse al intercambio de bienes y servicios dado la complementariedad de sus economías.

Esta óptica está enraizada con las ventajas que pueden obtener los países en desarrollo y los menos adelantados en un acuerdo regional, principalmente por la posibilidad de obtener economías de escala, es decir, de producir más a menores costos, lo que incrementaría las posibilidades de ser competitivos en el mercado internacional que, como está expuesto anteriormente, en el plano de las negociaciones multilaterales sería difícil de alcanzar.

---

<sup>2</sup> [http://www.wto.org/english/tratop\\_e/region\\_e/regfac\\_e.htm](http://www.wto.org/english/tratop_e/region_e/regfac_e.htm)

No obstante, desde la Organización Mundial de Comercio, también deben contemplarse algunos cambios en las excepciones al principio de nación más favorecida, a los fines de definir de manera precisa los acuerdos regionales permitidos; principalmente ante la posibilidad de que las preferencias arancelarias de un acuerdo entre países desarrollados (Norte - Norte), pueda ocasionar desvío de comercio y perjuicios sobre países en desarrollo ante la imposibilidad de ingresar los productos que producen eficientemente en mercados más atractivos.

## BIBLIOGRAFÍA

Bertoni Ramiro (2006), "Regionalismo y Multilateralismo ¿Qué tienen para ganar los Países en desarrollo?", *Notas de la Economía Real*, 55, pp. 81-107, Centro de Estudios para la Producción, Secretaría de Industria, Comercio y Pequeña y Mediana Empresa. [en línea] disponible en:

[http://www.cep.gov.ar/descargas\\_new/panorama\\_comercio\\_exterior/estudios\\_comercio\\_exterior/2007/regionalismo\\_y\\_multilateralismo.pdf?PHPSESSID=obftxzpg](http://www.cep.gov.ar/descargas_new/panorama_comercio_exterior/estudios_comercio_exterior/2007/regionalismo_y_multilateralismo.pdf?PHPSESSID=obftxzpg)

Organización Mundial de Comercio, Sitio Web Oficial, [en línea] disponible en: [www.wto.org](http://www.wto.org)

Rosales Osvaldo (2009), "La globalización y los nuevos escenarios del comercio internacional", *Revista de la Cepal*, 97, pp.77-95. CEPAL, [en línea] disponible en:

<http://www.eclac.org/publicaciones/xml/9/35849/RVE97Rosales.pdf>

Steinberg Federico (2007), "El futuro del comercio mundial: ¿Doha o regionalismo y bilateralismo?", Real Instituto Elcano, ARI N° 95/2007, [en línea] disponible en:

<http://www.iadb.org/intal/intalcdi/PE/2007/00465.pdf>